

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso al despacho el proceso ejecutivo hipotecario de la referencia, informando que el termino de traslado del avalúo comercial otorgado a la parte demandada se encuentra vencido y que la apoderada judicial de la entidad demandante solicita que se fije fecha de remate. Provea. Turbaco (Bol), 16 de julio de 2021.

KAREN T. PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL), dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).

1. En virtud del informe secretarial que antecede, advierte el despacho que en el término del traslado del avalúo comercial del inmueble identificado con el FMI N° 060-217024, el cual fue aportado por la apoderada judicial de la entidad demandante no se presentó objeción alguna por la parte demandada, circunstancia por la cual se procederá a su aprobación.
2. Por otro lado, se observa solicitud por parte de la gestora judicial demandante que se fije fecha de remate del aludido inmueble. Sin embargo, esta Sede Judicial se abstendrá de fijarla y una vez en firme el presente auto, se ingresará al Despacho el expediente para proveer respecto a la diligencia de remate.
3. Por último, revisado el presente proceso se observa que el 05 de agosto de 2020, se aportó la actualización de la liquidación del crédito sin que se haya dado traslado de la misma, por lo que se ordenará que por secretaría de manera concomitante con este auto se fije en lista dicha reliquidación.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLIVAR,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el avalúo comercial por la suma de \$106.560.000 del bien inmueble embargado y secuestrado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 060-217024, por no haber sido objetado y estar conforme a la ley.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, ingrésese al Despacho el expediente a efecto de proveer sobre la fijación de fecha para la diligencia de remate.

TERCERO: ORDENAR que por secretaría de manera concomitante con este auto se fije en lista dicha reliquidación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Electrónicamente
LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 046 Hoy 19-JULIO-2021
KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE TURBACO-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6cbddcaf4747e90b12159b4327b32b615e519ee0c3845d8efb72820a798b752**
Documento generado en 16/07/2021 09:30:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>